



Chiriguaná, Febrero Veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO
DEMANDADO:	RODRIGO ROSADO CAMACHO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00021-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Teniendo en cuenta, que la anterior demanda **VERBAL DE DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL**, presentada por **DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO**, mediante apoderado judicial, contra **RODRIGO ROSADO CAMACHO**, reúne los requisitos exigidos por el artículo 82 del Código General del Proceso, **SE ADMITE**. Désele el trámite establecido para los procesos verbales.

Notifíquese este proveído a la parte demandada **RODRIGO ROSADO CAMACHO**, córrasele traslado de la demanda por el término de Veinte (20) días dentro de los cuales podrá darle contestación.

Respecto de las medidas cautelares pretendidas, consistente en el secuestro de unas mejoras plantadas en un lote de terreno denominado casa – lote, la cual se ubica en la Calle 5 # 11-60 del Barrio La Santísima Trinidad, del municipio de Curumaní, Cesar, este despacho, requiere a la parte interesada, en aras de que aporte prueba sumaria de la titularidad del bien objeto de la cautela pretendida, en aras de entrar a estudiar la misma.

Téngase al Dr. JORGE ARISTIDES DOMINGUEZ GARCIA, como apoderado judicial de **DUBIS MARÍA GUERRERO QUINTERO**, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

oa6e44bedb841473oab93bg1f5oafb2e8288ge7eae4076b47ba36c47dbo2aagc

Documento generado en 26/02/2021 11:52:16 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>